



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 11 de diciembre de 2018
(OR. en)

15462/18

UD 326
SAN 467
COPEN 442
DROIPEN 209
ENFOCUSTOM 270

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 7 de diciembre de 2018

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: COM(2018) 846 final

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO 2.º Plan
de Acción para luchar contra el comercio ilícito de tabaco 2018-2022

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2018) 846 final.

Adj.: COM(2018) 846 final



Bruselas, 7.12.2018
COM(2018) 846 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO Y AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO**

2.º Plan de Acción para luchar contra el comercio ilícito de tabaco 2018-2022

2.º Plan de Acción para luchar contra el comercio ilícito de tabaco 2018-2022

Introducción

El comercio ilícito de tabaco lleva siendo una preocupación importante para la UE y los Estados miembros desde hace tiempo debido a motivos fiscales, sanitarios y de seguridad. Para abordar este fenómeno, la UE aprobó una estrategia integral hace cinco años¹. En paralelo, la Comisión había presentado un primer Plan de Acción² que se aplicó en estrecha cooperación con los Estados miembros.

En mayo de 2017, la Comisión informó³ sobre los avances en la aplicación de la Estrategia y el Plan de Acción. El informe señaló, en esencia y pese a las muchas medidas adoptadas desde 2013, que el desafío planteado por el comercio ilícito de tabaco sigue siendo tan preocupante en la actualidad como en el pasado. La UE y sus Estados miembros no tienen otra opción que continuar con determinación haciendo frente a la amenaza que suponen el tabaco ilícito y su constante evolución. En este sentido, con esta combinación de respuestas legislativas importantes, una aplicación sólida de las leyes y una cooperación reforzada a nivel nacional, europeo e internacional, la Estrategia de 2013 conservó su relevancia. La Comisión concluyó que basándose en el análisis presentado y en un mayor diálogo con las partes interesadas, completaría su revisión de la Estrategia actual y decidiría sobre el adecuado seguimiento en 2018.

Las conclusiones del Consejo adoptadas el 7 de diciembre de 2017 apoyaron el informe, que también identificó las áreas prioritarias de los Estados miembros para seguir trabajando en este ámbito. Paralelamente, la Comisión prosiguió las discusiones técnicas con los Estados miembros en los grupos de trabajo de expertos y del Consejo. Además, el 23 de marzo de 2018 se consultó a las partes interesadas durante la conferencia pública "*Lucha contra el comercio ilícito de tabaco: perspectiva de las partes interesadas*", organizado conjuntamente con el Comité Económico y Social Europeo. Al evento acudieron participantes de las partes interesadas en representación de un amplio espectro de perspectivas gubernamentales, sociales, empresariales y académicas.

En varias ocasiones el Parlamento Europeo ha subrayado las graves preocupaciones planteadas por el comercio ilícito de tabaco y el fenómeno de los *illicit whites*⁴, la última de ellas, en concreto, en la Resolución del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2018, sobre el Informe anual 2016 sobre la protección de los intereses financieros de la Unión Europea - Lucha contra el fraude⁵. Este informe confirma en gran medida la anterior Resolución del Parlamento Europeo de marzo de 2016, que reclamaba, en concreto, un plan de acción para luchar contra el tráfico ilícito de ese tipo de productos⁶.

¹ COM(2013) 324 final, de 6 de junio de 2013.

² SWD(2013) 193 final, de 6 de junio de 2013.

³ COM(2017) 235 final, de 12 de mayo de 2017.

⁴ Estas son 'marcas' no afiliadas con los operadores establecidos y que, por lo general, no tienen una red de distribución legal en la UE. Ese tipo de productos son producidos en su mayor parte fuera de la UE. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión SWD (2016) 44 final del 24.2.2016, págs. 11-12 incluye un resumen de las categorías principales de productos de tabaco ilícitos.

⁵ Resolución del Parlamento Europeo de 3 de mayo de 2018 (2017/2190(INI))

⁶ Resolución del Parlamento Europeo de 9 de marzo de 2016 (2016/2555 (RSP))

Las consultas han demostrado que la lucha contra el tabaco ilícito sigue siendo una preocupación compartida por muchas partes interesadas, y los problemas identificados en el informe de la Comisión de 2017 en su conjunto se consideraron relevantes.

El 2.º Plan de Acción para luchar contra el comercio ilícito de tabaco 2018-2022

A la luz de las diferentes contribuciones realizadas y teniendo en cuenta el carácter persistente del problema que plantea el comercio ilícito de tabaco, la Comisión ha decidido presentar un nuevo Plan de Acción. Se basa en el análisis de la Estrategia de 2013 y garantiza continuidad al mantener la atención en el protocolo del Convenio Marco para el Control del Tabaco (CMCT)⁷ a escala mundial, así como en la aplicación satisfactoria del nuevo sistema de la UE de trazabilidad de productos del tabaco en la UE⁸. Estos dos documentos seguirán siendo elementos clave de las acciones políticas de la UE en este aspecto a largo plazo. Por otra parte, como su predecesor, el presente Plan de Acción propone políticas y medidas de aplicación de la legislación operativa, ya que solo una combinación de las mismas puede conducir a una reducción sostenible del comercio ilícito de tabaco.

Al mismo tiempo, sobre la base de la actualización analítica presentada en el Informe de Situación de 2017, este Plan de Acción también pretende seguir fortaleciendo la estrategia de la UE en algunos aspectos. En concreto, busca abordar más sistemáticamente el comercio ilícito de tabaco desde una perspectiva de mercado basada en el reconocimiento de que el mercado negro de, por ejemplo, cigarrillos, solo existe porque hay vendedores y compradores de dichos productos. Desde este enfoque, este Plan de Acción presenta una serie de iniciativas diseñadas para restringir el suministro o la demanda de productos de tabaco ilícitos.

Por este motivo, el 2.º Plan de Acción propone, más sistemáticamente,

- aprovechar en su totalidad el potencial del nuevo Protocolo CMCT como instrumento global y foro para frenar el comercio ilícito de tabaco, asumiendo un papel de liderazgo en su aplicación, tras la entrada en vigor del Protocolo el 25 de septiembre de 2018;
- conseguir que los países de origen y de tránsito principales se comprometan con la UE a través de los diferentes marcos de cooperación disponibles, con el fin de limitar el suministro que llega actualmente a nuestras fronteras;
- centrarse en algunas de las materias primas principales que se utilizan en la fabricación ilícita de productos del tabaco, que van desde el tabaco crudo y los filtros de cigarrillos hasta los equipos para fabricación y embalaje; y

⁷ <http://www.who.int/fctc/protocol/es/>

⁸ El sistema de trazabilidad de la UE es el primer sistema regional de este tipo y se aplicará a todos los productos de tabaco fabricados en la UE, así como a los fabricados fuera de la UE que se introducen en el mercado de la UE. Permite el seguimiento de la ubicación actual de un producto dentro de la cadena de suministro, la creación de un registro del tiempo y la ubicación de todos los movimientos de ese producto (localización), así como la identificación de las ubicaciones anteriores de un producto para verificar la ruta del producto desde su origen (rastreo). Para un resumen de la Revisión de la Directiva sobre productos del tabaco (2014/40/UE), de 3 de abril de 2014, véase:

https://ec.europa.eu/health/tobacco/tracking_tracing_system_en

- crear conciencia entre los consumidores de los peligros que implica comprar productos de tabaco ilícitos y de sus vínculos directos con la delincuencia organizada, a fin de reducir la demanda.

Por último, al ser el comercio ilícito de tabaco una actividad tanto opaca como en constante cambio, este Plan de Acción también propone seguir invirtiendo en la recolección y el análisis de información como fundamento para la orientación eficaz de políticas y medidas operativas.

Muchas de las medidas propuestas en el Plan de Acción de 2013, así como en el presente documento, apuntan directa y, a menudo, principalmente, a los *illicit whites*. Para ilustrar este punto con un ejemplo: muchos productos considerados *illicit whites* en la UE son productos legales en sus respectivos países de origen. Si todos esos países aplicaran los regímenes del Protocolo CMCT, en particular el sistema de localización y rastreo que este exige, se reduciría sustancialmente el suministro de *illicit whites* en el mercado de la UE. Las medidas operacionales y aquellas que se centran en el lado de la demanda también afectarían significativamente al comercio de *illicit whites*.

Revisión y supervisión

Cinco años después de la presentación de la Estrategia integral para incrementar los esfuerzos para combatir el comercio ilícito de productos de tabaco, así como del Plan de Acción adjunto, y basándose en el primer informe sobre estas iniciativas presentadas en mayo de 2017, este 2.º Plan de Acción está concebido para abarcar un período similar.

La Comisión supervisará la aplicación de este Plan de Acción, así como la evolución futura del comercio ilícito de productos del tabaco, y continuará informando a los Estados miembros sobre el progreso anual.